

## *Ayuntamiento Municipal de El Cercado*

RNC: 430004792

### ***Honorable Concejo de Regidores***

#### **APROBACIÓN DE LA FIJACIÓN DE TASAS Y ARBITRIOS EN EL MUNICIPIO DE EL CERCADO**

##### **RESOLUCIÓN NRO. 05-2025**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 249 de la Constitución de la República Dominicana, los municipios tienen la facultad de recaudar tributos, tasas y arbitrios por los servicios que prestan a sus ciudadanos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, en su artículo 76, establece que los municipios tienen la potestad para fijar y recaudar tasas y arbitrios por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades económicas y el uso de bienes públicos.

**CONSIDERANDO:** Que, además, la mencionada ley otorga al Concejo Municipal la responsabilidad de aprobar el establecimiento de los tributos municipales, de conformidad con las normas de contabilidad pública y la normativa tributaria aplicable.

**CONSIDERANDO:** Que la fijación adecuada de las tasas y arbitrios es fundamental para garantizar la correcta prestación de los servicios municipales y el desarrollo adecuado de las actividades económicas en el municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Contabilidad Municipal y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados han emitido los lineamientos necesarios para garantizar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en los procedimientos contables y fiscales de los municipios.

**El Concejo de Regidores reunidos en los salones del Ayuntamiento del Municipio El Cercado, en uso de sus facultades legales:**

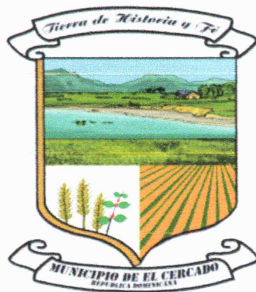
#### **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la fijación de las tasas y arbitrios correspondientes a los servicios municipales para el ejercicio fiscal del 2025, con base en la Ley 176-07, la Constitución de la República Dominicana y las normativas contables que rigen los municipios.

**Segundo:** Establecer que los valores de las tasas y arbitrios aprobados se encuentran detallados en el documento oficial donde se detallan cada uno de los servicios, los cuales serán aplicados por la Dirección de Finanzas y la Oficina de Recaudación del municipio de El Cercado.

**Tercero:** Disponer que los pagos de las tasas y arbitrios serán realizados conforme al calendario tributario establecido por la Oficina de Recaudación, y que cualquier atraso o incumplimiento en el pago de dichos tributos podrá generar los intereses, recargos y sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 176-07 y la normativa tributaria municipal.

**Cuarto:** Aprobar la implementación de un sistema de seguimiento y control de la recaudación de tasas y arbitrios, de acuerdo con los principios de contabilidad pública y bajo la supervisión de la Dirección General de Contabilidad Municipal, para garantizar la correcta aplicación de los fondos recaudados.



## *Ayuntamiento Municipal de El Cercado*

RNC: 430004792

### ***Honorable Concejo de Regidores***

**Quinto:** Disponer que la presente resolución entre en vigencia a partir de la fecha en que sea firmada esta resolución, y que los valores de las tasas y arbitrios aprobados sean aplicables a todos los contribuyentes del municipio. La resolución será publicada en los medios de comunicación oficiales y en el portal web del municipio para su conocimiento público.

**Sexto:** Remitir una copia de esta resolución a la Dirección de Finanzas y a la Oficina de Recaudación, a fin de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes para la aplicación de las tasas y arbitrios aprobados.

**Séptimo:** Publicar la presente resolución en el boletín oficial del municipio y en los medios de comunicación pertinentes, para su debida difusión y cumplimiento.

**DADA Y FIRMADA,** en los Salones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los tres (03) días del mes marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**Firmada:**

LENIN DACIEL JIMENEZ  
Pdte. del Concejo

WALQUIRY ESTEFANY MONTERO  
Secretaria



# ARBITRIOS MUNICIPIO EL CERCADO

## TARIFARIO CLIENTES DE ASEO

### PRIMER GRUPO:

Casas de Familia	RD\$100.00 Mensual
------------------	--------------------

### SEGUNDO GRUPO:

RD\$200.00 Mensual	
Agencias de vehiculos	Floristerias
Agencias de Loteria	Fundaciones
Agencias de Viaje	Funerarias Privadas
Agencias Publicitarias	Tiendas de Regalo (Gift Shop)
Articulos de Cuero	Gimnasios
Articulos de Gomas	Heladerias
Articulos de plasticos	Hilos y Telares
Asociaciones	Importadoras y Exportadoras
Bibliotecas Privadas	Instalaciones Deportivas
Billares	Institutos y Centros de Estudios Privados
Bingos Recreativos	Joyerias y Relojerias
Casa de Cambio	Jugueterias
Clinicas y Consultorios	Lavanderias y Tintorerias
Clinicas y Veterinarias	Materiales Electricos
Clubes de videos	Mueblerias
Clubes Sociales	Oficinas de Bienes Raices
Compañias Aseguradoras	Opticas
Compañias de Autobuses Privados	Panaderias y Reposterias
Compañias de vehiculos pesados	Papel y Carton
Consultorios Dentales	Parques Deportivos Privados.
Correos Privados	Partidos Politicos
Decoraciones	Plantas Televisoras
Embajadas y Consulados	Reparadora de Calzados
Emisoras de Radio	Sastrerias
Enlatados y Conservas	Servicio de Taxis y Rent a card
Estudios fotograficos y accesorios	Sindicatos
Fabricas de Colchones	Surtidoras
Fantasias y Confecciones de Ropa	Tienda de Utiles Deportivos
Farmacias	Tiendas de Articulos Marinos



H  
C  
T  
T

**TERCER GRUPO:**

<b>RD\$300.00 Mensual</b>	
Bancas de Apuestas	Fotocopiadoras e Imprentas
Bancos	Generadoras Electricas
Bebidas y Alimentos	Granjas
Car Wash	Haciendas y Fincas
Carnicerias	Mercados
Centros Cerveceros	Metalurgicas
Cines y Teatro	Pica Pollos
Colmados	Pizzerias y Cafeterias
Comedores	Planta de Hielo y Envasadora de Agua
Compraventas	Repuestos y Adornos de Vehiculos
Cooperativas	Salones de Belleza y Peluquerias
Discotecas y Salones de Baile	Talleres de Ebanisteria y Artesania
Distribuidoras de Huevos	Talleres de Mecanica
Editoras Graficas	Talleres de Refrigeracion
Electrodomesticos y Accesorios	Talleres de Servicio
Fabrica de Hierros	Talleres de Tapiceria
Ferretrias y Almacenes	Tienda de Colchones
Financieras	Tienda de Tejidos

**TARIFAS ESPECIALES:**

Escuelas Publicas y Privadas	RD\$150.00 por Aula
Restaurantes	A partir de RD\$200.00
Cuarteles	Según Acuerdo interinstitucional
Hospitales	
Penitenciarias	
Templos Religiosos	

**PUBLICIDAD:**

Letreros de pared, tela y toldos.	RD\$500.00 X MT <sup>2</sup> Anual
Cruza calles comerciales.	RD\$500.00 X MT <sup>2</sup> Mensual
Empresas patrocinadoras.	RD\$350.00 Anual
Letreros lumínicos.	RD\$ 300.00 pesos anual por cada MT <sup>2</sup> y por cada cara o lado
<b>Cruza calles (Educativos, Religiosos con Fines benéficos).</b>	<b>Exonerados</b>

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**



ACSM

## COLOCACIÓN DE VALLAS

Calles secundarias	RD\$500.00 X MTs <sup>2</sup> .
Avenidas o Calles principales	RD\$ 1,000.00 X MTs <sup>2</sup> .
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

## PAGOS DE VALLAS

Por uso de suelo	RD\$250.00 X MT <sup>2</sup> . Anual
Avenidas o Calles principales	RD\$500.00 X MT <sup>2</sup> . Anual
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

## INSTALACION DE ANTENA

Carta de no objeción	RD\$20,000.00
Permiso instalación tele cable	RD\$100,000.00
Permiso instalación Antenas de 2 a 11 MT <sup>2</sup>	RD\$50,000.00
Permiso instalación Antenas Telecomunicaciones	RD\$200,000.00
Permiso instalación Antenas para Bancas de apuestas	RD\$10,000.00
Arrendamiento de terrenos propiedad del Municipio para colocación de antenas	RD\$10,000.00 a RD\$20,000.00 Mensual
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

## ASOCIACION DE AUTOBUSES Y MICROBUSES

Ruta larga (uso de suelo)	RD\$2,000.00
Ruta corta (uso de suelo)	RD\$1,000.00
Ruta moto conchos	RD\$500.00
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

## TRANSPORTE DE CARNE

Res (Cada Uno)	RD\$100.00
Cerdo (Cada Uno)	RD\$50.00
Otros (Cada Uno)	RD\$50.00



HDDH

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### SACRIFICIO DE ANIMALES

Res	RD\$100.00
Cerdo	RD\$50.00
Chivo	RD\$50.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### VENDEDORES OCASIONALES (DIAS DE MERCADO)

Venduteros	RD\$25.00 X MT <sup>2</sup>
Camiones	RD\$150.00
Guaguas	RD\$100.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**



### HOTELES Y MOTELES

La ley establece el pago de un 10% mensual sobre los cobros de habitaciones de los Moteles, Hoteles y Aparta-Hoteles	Base legal ley 176-07
La ley establece el pago de un 2% mensual sobre el cobro de las habitaciones de los dormitorios y pensiones	Base legal ley 176-07

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

HERN

### COMERCIOS INFORMALES

Chimis	RD\$300.00
Freidurías	RD\$300.00
Cafeterías móviles	RD\$300.00
Carro anunciador	RD\$200.00
Vendedores ambulantes	RD\$100.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

## ESTACIONES DE LICUADO DE PETROLEO

Las empresas envasadoras de gas licuado de petróleo pagaran una tasa por autorización de instalación, de acuerdo a sus capacidades de almacenamiento en las siguientes escalas:

Por carta de no objeción	RD\$200,000.00
Por carta de colocación de tanque	RD\$20,000.00
01 a 04.000.00 galones	RD\$50,000.00
04.000.00 a 12.000.00 galones	RD\$75,000.00
12.000.00 a 20.000.00 galones	RD\$100,000.00
20.000.00 a 30.000.00 galones	RD\$125,000.00
Más de 30.000.00 galones	RD\$150,000.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

## ESTACIONES DE COMBUSTIBLES

Por carta de no objeción	RD\$200,000.00
Por carta de colocación de tanque	RD\$20,000.00
01 a 04.000.00 galones	RD\$50,000.00
04.000.00 a 12.000.00 galones	RD\$75,000.00
12.000.00 a 20.000.00 galones	RD\$100,000.00
20.000.00 a 30.000.00 galones	RD\$125,000.00
Más de 30.000.00 galones	RD\$150,000.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

## BANCAS DE LOTERIA

Zona Urbana	RD\$ 300.00
Zona Rural	RD\$ 150.00
Bancas Deportivas	RD\$ 1000.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

## REGISTRO CIVIL

Sentencias	RD\$ 200.00
Certificados de Defunción	RD\$ 200.00



ACD

Certificados de Defunción Alcaides Pedáneos	RD\$ 200.00
Actas de Nacimiento Alcaldes Pedáneos	RD\$ 200.00
Actas de nacimiento	RD\$ 200.00
Acto Notarial	De RD\$ 1,000.00 a RD\$ 50,000.00=200.00 De RD\$ 50,000.00 a RD\$ 100,000.00=300.00 De RD\$ 100,000.00 a RD\$ 150,000.00=400.00 De RD\$ 150,000.00 a RD\$ 200,000.00=500.00 De RD\$ 200,000.00 a RD\$ 250,000.00=600.00 De RD\$ 250,000.00 a RD\$ 300,000.00=700.00 De RD\$ 300,000.00 a RD\$ 350,000.00=800.00
Edición Periódica	RD\$ 200.00
Actas de Soltería	RD\$ 200.00
Actas de Matrimonio	RD\$ 200.00
Actas de Divorcio	RD\$ 200.00
Registro de Estampa	RD\$ 200.00
Extractos de Actas	RD\$ 200.00
Actas Certificadas	RD\$ 200.00
Certificaciones de Residencia	RD\$ 300.00
Certificación de Registro civil	RD\$ 300.00
Certificación de Vida y Costumbre	RD\$ 300.00
Todos los Documentos Afines	RD\$ 200.00
Servicio Residencial (Mensual)	RD\$ 100.00 a 200.00
Servicio Comercial	RD\$3502.00 a 1,500.00
Cartas de Ruta	RD\$ 300.00



H  
E  
D  
H

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR.**

**DERECHO A CONSTRUCCION DE NICHOS**

Construcción de Nicho	RD\$300.00
Construcción de Capillas	RD\$1,000.00
Verja Perimetral	RD\$1,000.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

## SOLARES PARA NICHOS

Solares Cementerio no.1	RD\$1,000.00
Solares Cementerio no.2, Lote A	RD\$1,000.00 M2
Solares Lote B.	RD\$1,250.00 M2
Solares Lote C. (lote completo para un nicho)	RD\$2,000.00
Solares Lote D. (lote completo para un nicho)	RD\$2,500.00
Alquiler para Gaveta (mínimo 5 años)	RD\$1,000.00 Anual
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

## COBRO POR SERVICIOS

Inhumación y Exhumación de Cadáveres	RD\$2,000.00
Certificación Traslado de Cadáveres	RD\$2,500.00
Certificación de Cadáveres	RD\$100.00
Certificación Zacateca	RD\$100.00
Certificación de Defunción	RD\$200.00
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

## VAGANCIA DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA

### VACAS

Apresada por 1 <sup>era</sup> vez	RD\$200.00 más cobros gastos generados
Transporte	RD\$400.00
Pago al Amarrador	RD\$100.00 por cada animal apresado
Manutención	RD\$200.00 por día por cada animal
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	



H  
C  
D  
Y

## CHIVOS Y CERDOS

Apresada por 1 <sup>era</sup> vez	RD\$100.00 más cobros gastos generados
Transporte	RD\$400.00
Pago al Amarrador	RD\$100.00 por cada animal apresado
Manutención	RD\$100.00 por día por cada animal
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

## CABALLOS, BURROS (AS) Y MULOS (AS)

Apresada por 1 <sup>era</sup> vez	RD\$200.00 más cobros gastos generados
Transporte	RD\$400.00
Pago al Amarrador	RD\$100.00 por cada animal apresado
Manutención	RD\$100.00 por día por cada animal
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	



## OBSTACULO PEATONAL

### MULTAS

Carros	RD\$100.00 cada día retardo
Camión	RD\$200.00 cada día retardo
Camioneta	RD\$150.00 cada día retardo
Tractores	RD\$300.00 cada día retardo
Escombros (materiales de construcción)	RD\$300.00 cada día retardo
Traslado	RD\$2,000.00
Custodia	RD\$5,000.00 cada día
Talleres	RD\$500.00
Letreros	RD\$500.00
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

HCDY

## SOLARES BALDIOS

### MULTAS

Solares Sucios	RD\$1,000.00
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

### PERMISO

Cierre de calles para vaciado de platos y losas	RD\$2,000.00
Cierre de calles para actividades sociales	RD\$2,000.00
Cierre de calles principales	RD\$3,000.00
Cierres de calles paralelas	RD\$1,000.00
Fogatas	RD\$800.00
Actividades afines	RD\$500.00
Permiso para peaje por día	RD\$350.00
<b>Cierre de calles religiosas con fines benéficos o deportivos</b>	<b>EXONERADOS</b>
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

### PENALIDAD

Los proyectos que inicien los trabajos sin permisos	Multas del 50% extra del total de los impuestos a pagar
Multa por violación de linderos en propiedad privada	RD\$5,000.00 o mas
<b>EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR</b>	

### PROYECTO DE VIVIENDAS

Por carta de no objeción	RD\$40,000.00
Formularios	RD\$80,000.00
Depósito de plano	RD\$25.00 por mt <sup>2</sup> de construcción del proyecto presentado



H  
C  
D  
7

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### PROYECTO URBANISTICO

Carta no objeción	RD\$1,000.00
Uso suelo 5% del costo del terreno	RD\$50.00/m <sup>2</sup>
Uso suelo 5% del costo del terreno	RD\$50.00/m <sup>2</sup> Acera

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### PLANEAMIENTO URBANO

#### USO DE SUELO

Para viviendas	5% costo del solar
Locales comerciales	5% costo del solar

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### TRAMITACION DE PLANOS

Por costo de la construcción	Tasa: 2.5/1,000.00
Formularios	RD\$500.00
Depósito de Planos	RD\$1% a las viviendas de un nivel
Depósito de Planos	RD\$2% a las viviendas de dos niveles por mt <sup>2</sup>
Certificación para uso de suelo	RD\$3,000.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### PROYECTO DE CABAÑAS/ APARTA HOTEL

Por carta de no objeción	RD\$50,000.00
Formularios	RD\$100,000.00
Depósito de Plano	RD\$25.00 por mt <sup>2</sup> de construcción del proyecto presentado



A P Q T

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### **DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES**

Madera y Zinc	RD\$800.00
Block y Hormigón hasta 150 mt <sup>2</sup>	RD\$1,000.00
Block y Hormigón desde 150 mt <sup>2</sup> en adelante	RD\$1,500.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**

### **DEMOLICION DE ACERAS, CALLES Y CONTENES**

Permiso en calles principales	RD\$3,000.00
Permiso en calles paralelas a las principales	RD\$2,500.00
Permiso en calles secundarias	RD\$1,500.00
Permiso en otras	RD\$1,000.00

**EN CASO DE NO PROCEDER AL PAGO DE DICHS IMPUESTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERAN SOMETIDOS AL PAGO DE UNA MORA EQUIVALENTE A UN 3% DEL TOTAL A PAGAR**



H  
C  
D  
H